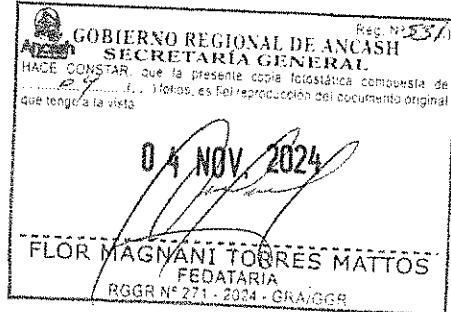


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 616-2024-GRA/GGR

Huaraz, 29 de octubre de 2024

VISTO:

La "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, el Informe N° 058-2024-GRA/GGR-UFII de fecha 09 de setiembre de 2024, el Informe N° 203-2024-GRA/GRAJ de fecha 29 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9º numeral 9.1 de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública, cuyo artículo 8º señala que, la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se desarrolla el componente "Gestión de riesgos que afectan la integridad pública" a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y control;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", con el objeto de



desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el numeral 5.1 de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", establece que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de actualizar las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; derogando a su vez la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, el literal a) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala como función de la Unidad Funcional de Integridad Institucional la de "conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024, se encarga la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la Abogada Rosula Reynalda Zelaya García Viuda de Villegas, adscrita a la Gerencia General, a fin de que a dedicación exclusiva, cumpla las funciones que corresponden a dicha Unidad Funcional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante el Informe N° 058-2024-GRA/GGR-UFII de fecha 09 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, sustenta la necesidad de establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", recomendando la emisión de un acto resolutivo que lo formalice y que sea expedido por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash a través del Informe N° 203-2024-GRA/GRAJ de fecha 29 de octubre de 2024, emite la opinión de viabilidad para que la Gerencia General Regional apruebe mediante acto resolutivo la asignación de roles a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afecten la integridad pública, con la finalidad de evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos y las medidas para gestionar riesgos que afecten la integridad pública en el Gobierno Regional de Ancash, el mismo que permitirá responder a la pregunta N° 4 de la Etapa de evaluación N° 01;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, el mismo que quedará establecido de la siguiente manera:



Nº	ROL CONDUCTOR	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN		
01	Unidad Funcional de Integridad Institucional	Gerencia General Regional

Nº	ROL TECNICO			
ORGANOS DE LINEA				
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN				
01	Gerencia Regional de Desarrollo Económico con sus respectivas Sub Gerencias.			
02	Gerencia Regional de Desarrollo Social con sus respectivas Sub Gerencias y Direcciones.			
03	Gerencia Regional Infraestructura con sus respectivas Sub Gerencias.			
04	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental con sus respectivas Sub Gerencias.			
ORGANOS DE APOYO				
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN				
01	Gerencia Regional de Administración.			
02	Secretaría General.			
03	Oficina de Imagen Institucional.			
ORGANOS DE ASESORAMIENTO				
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN				
01	Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.			
02	Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.			
03	Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.			

Nº	ROL CONSULTIVO	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN		
01	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario.	
02	Procuraduría Pública Regional.	

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública tienen las siguientes responsabilidades:

Rol conductor:

1. Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa.
2. Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso.
3. Organizar la participación de los servidores con rol consultivo, según se estime pertinente.
4. Verificar la correcta formulación (redacción) del riesgo.
5. Determinar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) sobre la base de los riesgos formulados por los servidores con rol



- técnico y convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda para su validación.
6. Validar la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública efectuada por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha validación.
 7. Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha evaluación.

Rol técnico:

1. Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad en todas las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
2. Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
3. Efectuar el análisis de las causas y posibles efectos de los riesgos identificados.
4. Valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, comunicando los resultados de dicha valoración al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
5. Proponer las medidas de prevención y de mitigación correspondientes, comunicando la propuesta al órgano que ejerce la función de integridad.
6. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y de mitigación aprobadas por la entidad e informar sobre su implementación al órgano que ejerce la función de integridad y a otras instancias competentes.

Rol consultivo:

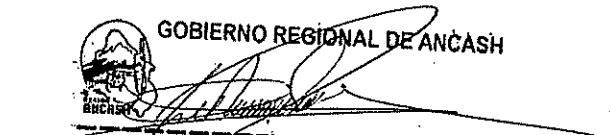
1. Validar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor).
2. Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la evaluación de los riesgos efectuada por los servidores que cumplen un rol técnico.
3. Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc.)

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Unidades indicadas en el Artículo primero precedente para conocimiento y fines;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ABC. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
 GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° 3371

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Anexo SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.	
8.4 NOV. 2024	
FLOR MAGNANI TORRES MATTOS FEDATARIA RGGR N° 271-2024 - GRA/GGR	